



CHACRAS DE CORIA, 16 de julio de 2020.

VISTO:

La nota presentada por el señor Secretario de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Facultad, Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY, mediante la cual solicita adherir a la Resolución N° 979/2020-R *ad referendum* del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y suspender las convocatorias de los programas de movilidad propios de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece la suspensión de las convocatorias de movilidad académica (saliente y entrante) de la UNCUYO correspondientes al segundo semestre 2020 para estudiantes, docentes y gestores, atento a la incertidumbre reinante respecto a las medidas sanitarias generales y puntuales adoptadas por los países de todo el planeta, su duración, las suspensiones de vuelos, el cierre de aeropuertos y de fronteras, debido a la pandemia por COVID 19.

Que atendiendo los motivos que llevaron a tomar esa decisión, la Facultad de Ciencias Agrarias debería hacer lo propio con los programas en los cuales está involucrada tales como MARCA, ARFAGRI, AUDEAS, Universidad de Udine, Universidad de Zaragoza y Universidad de Cádiz.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adherir a lo dispuesto por la Resolución N° 979/2020-R *ad referendum* del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

ARTÍCULO 2°.- Suspender por el segundo semestre de 2020, las convocatorias de movilidad académica, saliente y entrante, nacionales e internacionales, propios de esta Casa de Estudios, conforme el siguiente detalle:

- MARCA
- ARFAGRI
- AUDEAS
- Universidad de Udine
- Universidad de Zaragoza
- Universidad de Cádiz

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel

RESOLUCIÓN N° 417/2020 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

> **2020**
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN DIGITAL

cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY
SEC. INVESTIG., INTERNAC. Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 417/2020 _ _ _ _

MDR.